

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-071-2024
DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, **RICARDO GONZÁLEZ RANGEL, S.A.** persona jurídica, registrada en Folio 155705148 en el Registro Público de Panamá, cuyo Representante legal es **RICARDO EMIR GONZÁLEZ RANGEL**, con cédula número 4-772-1284, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**RGR PLAZA**".

Que en virtud de lo antes dicho, el día 30 de agosto de 2024, el promotor, **RICARDO GONZÁLEZ RANGEL, S.A.** persona jurídica, registrada en Folio 155705148 en el Registro Público de Panamá, cuyo Representante legal es **RICARDO EMIR GONZÁLEZ RANGEL**, con cédula número 4-772-1284, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**RGR PLAZA**", a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **ISIDRO VARGAS / OSVALDO VILLARREAL**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-016-2019/ IRC-067-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de septiembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**RGR PLAZA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DE MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RGR PLAZA**", promovido por, **RICARDO GONZÁLEZ RANGEL, S.A.**, cuyo Representante legal es **RICARDO EMIR GONZÁLEZ RANGEL**, con cédula número 4-772-1284.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

